

Delegación de Hacienda de la provincia de Soria

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Con fecha 23 de Octubre de 1947, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones locales, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los cupos anticipables de compensación municipal que en el ejercicio de 1947, corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como los tantos por ciento y cantidades a anticipar.

Piensos y forrajes.
Pimentón (con arreglo a los planes ordenados por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte).
Productos químicos (amoníaco anhidro, ácido nítrico, ácido sulfúrico, carburo de calcio, cloro líquido, sulfuro de carbono y triclorostileno).
Remolacha, para fábricas azucareras.
Semillas (excepto las de girasol).
Tocino y manteca.
Traviesas para ferrocarriles.
Mercancías «preferentes» por vagón completo
Aceites lubricantes.
Acero y hierro en redondos.
Alquitrán.
Anticriptogámicos.
Arcillas refractarias.
Asfalto.
Azufre.
Brea.
Cañamo.
Carbones minerales, sin ciclo permanente.
Carbones vegetales.
Cales.
Cementos.
Insecticidas.
Ladrillos.
Limonos.
Lingotes de hierro.
Madera en general.
Mostos concentrados.
Ovoides.
Piedra de yeso para fábricas de cemento.
Pizarra para techar.
Productos químicos (sulfato amónico, clorato de potasa y de sosa, cloruro de cal y sosa cáustica).
Sal.
Silice (para material refractario).
Tejas.
Yesos.

Art. 2.º Salvo en los casos de fuerza mayor por, motivos de la circulación, no se suspenderán las facturaciones en las siguientes mercancías:

a) POR VAGON COMPLETO

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.
Gasolinas, petróleos, aceites minerales, lubricantes consignados a CAMPSA o expedido por la misma y cisternas vacías de la misma entidad.
Harinas y saquerío para las mismas.
Cereales panificables y saquerío para los mismos.
Leche.
Pescados y material particular vacío para su transporte.
Ganado de consumo, carnes frescas y material particular vacío para su transporte.
Huevos.
Melazas.
Aceite comestible y envases para el mismo.
Transportes clasificados fuera de turno.
Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.
Arroz.
Legumbres secas.

NÚMEROS		AYUNTAMIENTOS	Cupo anual anticipable Pesetas	Por ciento	Cantidad a anticipar Pesetas	Corresponde al trimestre Pesetas
Orden	Registro					
1	12997	Alameda (La)	6.341 02	75	4.755 76	1.188 94
2	131363	Aldehuela de Periañez	3.991 27	75	2.993 45	748 37
3	11673	Almarza	5.759 16	75	4.319 37	1.079 84
4	13364	Aracón	4.000	75	3.000	750
5	11674	Barcones	17.468 81	75	13.101 61	3.275 40
6	12993	Cañamaque	3.374 57	75	2.530 93	632 73
7	12996	Carabantes	8.185 27	75	6.138 95	1.534 74
8	12995	Castillejo de Robledo	12.501 93	75	9.376 45	2.344 11
9	13365	Chavaler	606 69	75	455 02	113 76
10	12065	Chércoles	736 51	75	552 38	138 09
11	12601	Fuencaliente de Medina	12.245 45	75	9.184 08	2.296 02
12	12992	Fuentearmegil	8.700 76	75	6.525 57	1.631 39
13	12994	Fuentealmonge	15.476	75	11.607	2.901 75
14	12997	Laina	16.086 29	75	12.064 72	3.016 18
15	11675	Medinaceli	2.794 68	75	2.096 01	524
16	12602	Moreuera	6.330 62	75	4.747 97	1.186 99
17	11772	Morón de Almazán	16.645	75	12.483 75	3.120 94
18	11671	Olvega	2.161 21	75	1.620 91	405 23
19	13461	Peroniel del Campo	2.279 97	75	1.709 98	427 50
20	12998	Pinilla del Olmo	4.866 88	75	3.650 16	912 54
21	12605	Puebla de Eca	1.656 65	75	1.242 49	310 62
22	11390	Quiñonería (La)	4.661 54	75	3.496 16	874 04
23	11670	Retortillo de Soria	12.923 91	75	9.692 93	2.423 23
24	11669	Sauquillo de Paredes	3.266 44	75	2.449 83	612 46
25	11389	Somaén	4.642 62	75	3.481 97	870 49
26	12600	Torremocha de Ayllón	5.329 43	75	3.997 07	999 27
27	11668	Torrevente	5.865 30	75	4.398 98	1.099 75
28	12335	Valdeprado	6.507 72	75	4.880 79	1.220 19
29	13360	Valtueña	3.412 09	75	2.559 07	639 77
30	12334	Vildé	9.376 87	75	7.032 65	1.758 16
Totales			208.194 66		156.145 99	39.036 49

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Contribuciones y Régimen de Empresas, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos interesados a fin de que se den por notificados y puedan en su caso interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del decreto de 25 de enero de 1946.

Soria 3 de Noviembre de 1947.—El Jefe provincial, F. Serrano de Albillos.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, R. Miguel.

2259

Tubérculos, hortalizas y frutas, excepto naranjas y limones.

Piensos.
Azúcar.
Carbón mineral.
Transportes militares.
Carburo.
Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya figuren como remitentes o con signatarios.
Tabaco en rama (verde).
Materiales que se destinan a la construcción y reparación del material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones.
Ácidos sulfúrico, nítrico y aguarrás (en cisternas precisamente o en vagones particulares).

b) AL DETALLE

En gran velocidad

Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores Alcaldes, Economatos mineros y Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Envases de leche y jaulas para aves.

Géneros frescos.
Huevos.
Muebles usados.
Paquetería, hasta 20 kilogramos.
Saquerío.
Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles, en general.
Volatería.
Alevines.
Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.
Juguetes.
Pimentón, con arreglo a los planes ordenados por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte.

En pequeña velocidad

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica (sin limitación de peso).
Saquerío para cereales panificables y harinas (sin limitación de peso).
Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría

general de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores Alcaldes, Economatos mineros y Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. (sin limitación de peso).

Huevos.
Leche condensada, desecada matizada y deseca ácida.
Capachos para la molturación de aceituna.

Envases, en general. Los bidones vacíos para transporte de aceite, se admitirán sin limitación de peso).

Muebles usados.
Medicamentos y productos farmacéuticos.

Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya figuren como remitentes o con signatarios (sin limitación de peso).

Transportes militares (sin limitación de peso).

Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Materiales que se destinan a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de

sus Inspecciones (sin limitación de peso).

Material telegráfico y telefónico (los destinatarios serán precisamente los Jefes de Telégrafos de las distintas estaciones Telegráficas del Estado o Jefe de los Almacenes generales de Madrid).

Alcohol para Colegios oficiales Farmacéuticos o Sanidad, siempre que en la guía se haga constar dicho extremo (sin limitación de peso).

Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).

Cloro líquido, siempre que vaya consignado a Corporaciones municipales o empresas de Aguas.

Lonas para cubrir vagones (sin limitación de peso).

Vencejos.

Semillas.

Piensos.

Azúcar para Colegios oficiales Farmacéuticos.

Cámaras y cubiertas usadas para vehículos de tracción mecánica, con signadas precisamente a fábricas de recauchutados (sin limitación de peso).

Herramientas agrícolas. Se considerarán incluidas en esta autorización las horcas de madera.

Recambios para maquinaria agrícola (sin limitación de peso).

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles, en general, (sin limitación de peso).

Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Acetileno.

Oxígeno.

Aceites lubricantes.

Anticriptogámicos e insecticidas.

Cubiertas y cámaras para bicicletas.

Ferroaleaciones (previa indispensable presentación de orden o certificado de la Delegación oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas).

Mecha, dinamita, detonadores y encendedores de seguridad para detonador de mina (sin limitación de peso).

Juguetes.

Pimentón, con arreglo a los planes ordenados por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte.

Salvo en las estaciones que expresamente determine la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, estas mercancías se admitirán sin excepción alguna en aquellas estaciones que tengan establecida la facturación de mercancías de detalle por direcciones; es decir, limitadas para ciertos destinos a determinados días de la semana.

Art. 3.º Se tendrá muy en cuenta por las estaciones de ferrocarril, antes de facturar, el exigir la guía única de circulación a aquellas mercancías que está ordenado deben llevarla.

Art. 4.º La presente disposición surtirá efectos desde el día 1.º de noviembre próximo, sustituyendo a la orden de 28 de junio de 1947, *Boletín oficial del Estado* núm. 182, de 1 de ju-

lio de 1947, con las rectificaciones señaladas en las órdenes de 28 de julio de 1947, 28 de agosto de 1947 y 29 de septiembre de 1947, *Boletín oficial del Estado* números 212, 243 y 274, de 31 de julio de 1947, 31 de agosto de 1947 y 1 de octubre de 1947, respectivamente.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.—Madrid 29 de octubre de 1947.—P. D., el Subsecretario, Luis Carro.—Excemos. Sres. ...

(B. O. del E. del día 1 de N.)

Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Soria

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del reglamento de 23 de Octubre de 1913, se hace público, para conocimiento de los contribuyentes en general que, esta Jefatura provincial ha aprobado la siguiente relación de tipos evaluatorios.

Término municipal de Alcubilla del Marqués

Calificación y subcalificación	CLASES DEL CUADRO		Líquidos — Pesetas	SUPERFICIE IMPONIBLE EN EL TERMINO		
	Local	De la zona		Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Cereales y tubérculos.....	1. ^a	5. ^a	685	5	47	56
Idem.....	2. ^a	9. ^a	518	6	70	62
Idem.....	3. ^a	12. ^a	360	23	79	00
Cereal seco.....	1. ^a	8. ^a	155	19	77	39
Idem.....	2. ^a	10. ^a	112	48	55	39
Idem.....	3. ^a	11. ^a	91	32	74	39
Idem.....	4. ^a	15. ^a	39	73	05	48
Idem.....	5. ^a	17. ^a	26	93	21	69
Idem.....	6. ^a	18. ^a	19	75	94	86
Eras.....	Unica...	>	155	0	71	61
Viña.....	1. ^a	7. ^a	199	22	76	80
Idem.....	2. ^a	9. ^a	60	25	51	83
Dehesa.....	Unica...	4. ^a	98	9	12	80
Leñas.....	1. ^a	7. ^a	18	161	23	49
Idem.....	2. ^a	8. ^a	15	3	98	63
Idem.....	3. ^a	10. ^a	9	18	85	67
Erial a pastos.....	1. ^a	1. ^a	14	25	92	57
Idem.....	2. ^a	5. ^a	6	407	06	18

Soria 30 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 2210

Comisión Gestora de la Diputación provincial de Soria

Anuncio de subasta

Enterada esta Corporación de las ofertas formuladas por diversos vecinos de Buimanco para la adquisición de tres fincas urbanas, sitas en la calle de la Fuente, donadas por la asilada María Salomé León, a buena cuenta del pago de estancias causadas en el Asilo de Agreda, se verificará una subasta de las mismas, que tendrá lugar el día 15 de noviembre, hora las doce de su mañana, en este Palacio provincial, por el tipo de 2.500 pesetas, con arreglo a la Instrucción de contratación vigente, por medio de pliegos cerrados que presentarán los rematantes, y haciendo el depósito previo del 10 por 100 de dicha cifra.

Lo que se hace público, cumpliendo el acuerdo unánime adoptado en su última sesión.

Soria 31 de octubre de 1947.—El Presidente, Rafael Arjona.—P. A. de la C. G.: El Secretario, José Cacho. 441.—Derechos 40'50 pesetas.

Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Soria

Anuncio

Se pone en conocimiento del públi-

co en general, y muy especialmente de los contribuyentes por Rústica del término municipal de San Leonardo, que durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, estará expuesto al público en la casa Ayuntamiento del citado término, el padrón de la riqueza rústica del mismo, y contra el cual podrán interponer los interesados, las reclamaciones que crean convenientes a su derecho.

Soria 29 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Jimenez Benito. 2168

Juzgados de primera instancia

ALMAZAN

Por la presente, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Angel Cabeza Serrano, de 26 años de edad, hijo de Manuel y de Genoveva, soltero, natural de Solares partido de Cabuérnica, provincia de Santander, de profesión jornalero y vecino de Torrelavega, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, comparezca a constituirse en prisión que ha sido decretada por la Ilma. Audien-

cia provincial de Soria, en la causa seguida por este Juzgado contra el mismo con el número 55 del año 1946, sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a la disposición de la citada Audiencia, en la Prisión provincial de dicha capital, caso de ser habido.

Dado en Almazán a 27 de octubre 1947.—Luis de Juana.—El Secretario P. H., Pedro Peña. 2169

JUZGADOS MUNICIPALES

SORIA

Don Perfecto Conde Carballo, Abogado Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 158 de 1947, seguido por Comisaría contra Tomás Egido Garduño, por estafa, ha recaído la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento—En la ciudad de Soria a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, el Sr. D. Manuel Peña Llorente, Juez municipal de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una como denunciante, Comisaría y de la otra y como denunciado, Tomás Egido Garduño y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y....

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno a Tomás Egido Garduño, a la pena de quince días de arresto, indemnización y pago de costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Peña.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Juzgado municipal, Soria».—Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación por medio del *Boletín oficial de esta provincia* al denunciado Tomás Egido Garduño, cuyo domicilio se ignora, expido el presente en Soria a 29 de octubre de 1947.—P. Conde.

JUZGADOS COMARCALES

SAÑ PEDRO MANRIQUE

Don Miguel Cuesta Romero, Juez comarcal sustituto de esta villa,

Por la presente requisitoria, ruego y requiero a todas las autoridades y agentes de policía judicial, para que procedan a la busca del penado en rebeldía, D. Antonio Arroyo y Arroyo, de 28 años de edad, soltero, natural de Zuera (Córdoba), el cual se dedica a ejercer la profesión de castrador sin la debida autorización legal, cuyo actual paradero se ignora, y en caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado comarcal a fin de que cumpla la pena que le fué impuesta en juicio verbal de faltas, celebrado en este Juzgado, cuya sentencia, declarada firme, fué publicada en el *Bo-*

letin oficial de la provincia núm. 224, de fecha 3 del corriente mes.

Y para que conste y sea insertado en el *Boletín oficial de esta provincia*, expido la presente en San Pedro Manrique a 29 de octubre de 1947.—El Juez comarcal sustituto, Miguel Cuesta.—P. S. M.: El Oficial habilitado, Eloy García. 2232

JUZGADOS DE PAZ

NOLAY

En resolución del auto recaído en el sumario núm. 23 del Juzgado de instrucción de Almazán en 24 de junio último, seguido por sustracción de dos ruedas de máquina segadora, contra Jesús García López, se ha acordado celebrar el correspondiente juicio de faltas contra el mismo, para el cual se señala el día 19 del corriente mes y hora de las once de la mañana en el local del Juzgado de paz sito en la calle del Horno, a cuyo acto se cita a dicho Jesús García López, por medio de la presente cédula de citación; advirtiéndole, que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que incurrirá en la multa de 25 pesetas por la falta de comparecencia sin causa justa, conforme lo determina el artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento criminal, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación al expresado Jesús García, ya que se ignora el paradero del mismo, se libra la presente, que se publica en el *Boletín oficial de la provincia*, en Nolay a 3 de noviembre de 1947.—El Secretario del Juzgado, Florencio Negredo.—Visto bueno.—El Juez de paz, Dimas García. 2272

442.—Derechos 35 pesetas.

AYUNTAMIENTOS

TARDELCUENDE

Ejecutando acuerdo del Ayuntamiento que presido, se saca a pública subasta la ejecución de un trozo de camino forestal en el denominado de Fuentelcarro a la estación de Tardelcuende (último trozo), en una longitud de 475'50 metros, y por el presupuesto de contrata que asciende a cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho pesetas cuarenta y siete céntimos (44.668'47).

La subasta se celebrará en la casa consistorial de Tardelcuende, a las doce en punto de la mañana del día que corresponda, transcurridos que sean veinte hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe, con asistencia de un Vocal de la Comisión gestora municipal y del Secretario de la Corporación, que dará fé del acto.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta y reintegradas con póliza de 4'50 pesetas, podrán presentarse en la Secretaría del

Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde la inserción de este anuncio hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional en la Depositaria municipal, que asciende a 1.800 pesetas, así como la cédula personal del licitador.

Los proyectos, memorias, planos, presupuestos, etc., se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal hasta el momento de la subasta.

Serán de cuenta del licitador todos los gastos de proyecto y dirección de las obras, inserción de anuncios, derechos reales, seguros sociales y cuantos ocasione el expediente de subasta.

Tardelcuende 3 de noviembre de 1947.—El Alcalde, Santos Corredor.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provisto de cédula personal de la tarifa, clase, número, expedida en el de de 1942, enterado del anuncio de subasta de las obras de construcción de un trozo de camino forestal de 475'50 metros lineales del último trozo del camino forestal de Fuentelcarro a la estación de Tardelcuende, se comprometo a su ejecución con arreglo a los planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas, redactadas para esta subasta, por la cantidad de pesetas céntimos (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

443.—Derechos 102 pesetas.

BURGO DE OSMÁ

Por el presente, se convoca a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de este partido judicial así como a los de los pueblos de la jurisdicción de este Juzgado comarcal, para que el sábado 15 de noviembre, concurren a estas casas consistoriales con el fin de celebrar junta general a las once y once treinta horas, respectivamente, para aprobar, si procede, los presupuestos de gastos de Justicia para el próximo año 1948 y rendición y aprobación de las cuentas del año 1946. De no concurrir número suficiente en primera convocatoria, se celebrarán las sesiones, por su orden, en segunda convocatoria a las doce y doce treinta horas del mismo día.

Burgo de Osma 3 de noviembre de 1947.—El Alcalde, Presidente de las Juntas, Juan José Izquierdo. 2274

MEDINACELI

Existiendo paralizada en arcas del Pósito municipal de esta villa la cantidad de 38.466'01 pesetas, se anuncia al público su reparto por espacio de diez días, a contar desde la inserción en el *Boletín oficial de la provincia*, para que los agricultores que lo deseen, puedan solicitar préstamos con arreglo al reglamento de Pósitos, bien en esta Alcaldía o ante el Servicio Central de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid).

Medinaceli 3 de noviembre de 1947.—El Alcalde, Julián Arense. 2267

MOLINOS DE DUERO

En sesión de la gestora municipal

del Ayuntamiento de este pueblo, del día 3 de agosto último, ratificada por la de 26 del corriente, se acordó proceder a la inclusión en el inventario general de los bienes, derechos y acciones del municipio, las fincas adquiridas por donación particular, y que son las siguientes:

Una casa habitación y tres fincas rústicas.

Por ello, a contar desde la fecha de inserción del presente en el *Boletín oficial de la provincia* y por un periodo de tiempo de treinta días hábiles, estará expuesta al público, en esta localidad, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, la relación de las citadas fincas, en la que consta la situación, linderos y demás de las mismas, para su examen por los que se crean interesados.

Finalizado el tiempo, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones si alguna hubiere, notificándose su resultado a los interesados.

Molinos de Duero 28 de octubre de 1947.—El Alcalde, Juan Martínez.

SAN PEDRO MANRIQUE

Debiendo procederse al examen, discusión y aprobación del presupuesto para la administración del Juzgado comarcal de esta villa, para el próximo ejercicio de 1948, se convoca, por medio del presente anuncio, a todos los Ayuntamientos de la comarca a la sesión que deberá celebrarse en esta sala consistorial a las once horas del día 18 del próximo noviembre, debiendo asistir los representantes de los pueblos debidamente autorizados; previniéndose, que si no puede celebrarse la sesión a la hora indicada por no asistir mayoría de representantes, tendrá lugar, en segunda convocatoria, a las doce horas del mismo día, en la cual se adoptarán los acuerdos cualquiera que sea el número de comisionados que asista.

San Pedro Manrique 26 de octubre de 1947.—El Alcalde, Eulogio Izquierdo. 2196

Por medio del presente, se cita a los pueblos que constituyen la Junta del Juzgado comarcal de esta villa a la sesión que habrá de celebrarse en esta casa consistorial el día 16 del próximo noviembre a las trece horas; advirtiéndose, que de no presentarse número suficiente en primera convocatoria, se celebrará en segunda a las trece y treinta minutos del mismo, con el exclusivo objeto de discutir y aprobar, si procediere, las cuentas del ejercicio 1946.

San Pedro Manrique 26 de octubre de 1947.—El Alcalde, Eulogio Izquierdo. 2195

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravo si se creen perjudicados.

Edificios y solares

Valdenarros, Fuentelárbol, Osma, Buitrago, Marazovel, Alpanseque, Rojas de San Esteban, Matanza de Soria, Ventosa de San Pedro, Castillejo de Robledo, Matasejún, Abejar, La Revilla de Calatañazor, Dévanos, Villar del Ala, Fuentelmonge, Almazán, Carabantes, La Alameda, Sotillo del Rincón, Fuentearmegil, Losana, Buimanco, Valvedizo y Fuentecantos.

Proyecto de presupuesto extraordinario Talveila.

Patente de circulación de automóviles

Fuentelárbol, Alpanseque, Valdealuque y Abejar.

Presupuesto municipal ordinario para 1947

Alpanseque, Marazovel, Villacievos, Hinojosa del Campo, Pinilla del Campo y Tajahuerce.

Rústica y pecuaria

Monteagudo de las Vicarías, Sarnago, Magaña, Laina, Maján y Valdeprado

Matricula industrial

Sarnago, Almaluez y Valdeprado.

Transferencias de crédito

Yanguas, Monteagudo de las Vicarías, Sarnago y Piquera de San Esteban.

Habilitación de créditos

Vinuesa y Fuentelmonge.

Suplementos de crédito

Vinuesa, Fuentelmonge y Matute de Almazán.

Contribución territorial de la riqueza urbana

Beltejar, Valdemaluque, Sotillo del Rincón, Vinuesa y Villar del Ala.

Rústica catastrada

Recuerda, Tera, Encaliente de Medina, Villabuena, Fuentetoba, Aiconaba, Fuentecantales, Cortos, Salinas de Medina, Morales, Villar de Maya, Baraona, Huérteles, Herrera de Soria, Valdanzo, Talveila, Beltejar, Buimanco, Rejas de San Esteban, Carabantes y Abejar.

Anteproyecto de presupuesto para el año de 1948

Valdenarros.

Reparto de caminos vecinales

Encaliente de Medina, Adradas, Langa de Duero, Miño de San Esteban, Los Rábanos, Suellacabras, Borobia, Navalcaballo, Soliedra, Agreda, Salinas de Medinaceli, Valdanzo, Villanueva de Gormaz, Osma y Matanza de Soria.

Proyecto de presupuesto ordinario para 1948

Matute de Almazán y Castillejo de Robledo.

Anuncios particulares

PÉRDIDA

De una perra, el día 27 de octubre último, clase Pointer, blanca con orejas y puntas marrón, nariz partida, rabo cortado y atiende por Peque.

Gratificará su dueño, en Soria, Angel de Nicolás, Médico-Odontólogo, Marqués del Vadillo, 15.

444.—Derechos 15 pesetas.

Imprenta provincial.